

NAG-317

**REQUISITOS PROVISORIOS
PARA APROBACIÓN DE
CALENTADORES DE
AMBIENTE DE CÁMARA
ABIERTA Y SIN
VENTILACIÓN AL EXTERIOR**



REQUISITOS PROVISORIOS PARA APROBACION DE CALENTADORES DE AMBIENTE DE CÁMARA ABIERTA Y SIN VENTILACIÓN AL EXTERIOR

ALCANCE:

Para aplicar a las CALENTADORES DE AMBIENTE DE CÁMARA ABIERTA SIN VENTILACIÓN AL EXTERIOR, aptos para los gases de referencia en forma automática y cuya potencia nominal no supere los 11,63 W (10.000 kcal/h).

REQUISITOS CONSTRUCTIVOS:

INSTALACIÓN:

La instalación del artefacto, se deberá efectuar de acuerdo a las "Disposiciones y Normas para Instalaciones Domiciliarias a Gas", no requerirá de herramientas especiales.

CONEXIONES DE GAS:

Roscadas según IRAM 5063.

QUEMADOR PRINCIPAL:

Resistirá las condiciones de trabajo sin alterar ninguna de las ejecuciones mecánicas de su diseño. Posibilitará la fijación del soporte del piloto de encendido.

QUEMADOR PILOTO:

De características idénticas a las arriba mencionadas; con medios rígidos que mantengan su posición en las condiciones de trabajo y traslado.

INYECTORES DE QUEMADOR PRINCIPAL Y PILOTO:

Serán de orificio fijo y su vinculación será metal-metal.

VÁLVULAS DE CIERRE DE GAS

El artefacto deberá poseer una válvula de cierre manual total de alimentación de gas a los quemadores y piloto.

DISPOSITIVO DE CORTE DE GAS POR FALTA DE LLAMA:

El artefacto poseerá un dispositivo de corte total de gas por falta de llama, el que actuará en un tiempo inferior o igual a 30 seg.

El tiempo de inercia a la extinción será inferior a 60 seg.

MATERIALES:

Resistirán las condiciones de trabajo sin que ninguna de las piezas, uniones o componentes, presenten alteraciones, deformaciones, quemaduras o fusiones.

PLACA DE MARCADO:

Poseerá una placa de material inoxidable o de similar característica con impresión visible y duradera indicando: número de registro otorgado por el ente competente en la materia, consumo de quemadores, tipo de gas, presión del gas de alimentación, prohibición de su instalación en baños y cualquier otro dato que se estime corresponder.

FUNCIONAMIENTO

PARÁMETROS DE REFERENCIA:

TEMPERATURA = 288°K (15°C)

PRESIÓN AMBIENTAL = 1013hPa (760 mmHg)

GASES DE REFERENCIA (15°C Y 1.013 hPa):

	PODER CALORÍFICO SUPERIOR MJ/m3 (kcal/m3)	DENSIDAD RELATIVA (AIRE = 1)	INDICE DE WOBE MJ/m3 (kcal/m3)
GAS NATURAL	38,92 (9300)	0,61	49,8 (11907)
GAS PROPANO COMERCIAL	93,72 (22400)	1,53	75,7 (18109)

PRESIONES DE ENSAYO EN kPa (mmca):

	Normal	Baja	Alta
Gas Natural	1,76 (180)	0,88 (90)	2,64 (270)
Gas Propano Com.	2,74 (280)	2 (210)	3,22 (320)

CONSUMO:

El consumo de gas de los quemadores principal y piloto -en presión normal de trabajo- no discreparán +/- 5% del indicado en la placa de marcado.

ESTABILIDAD DE LLAMA:

Las llamas de ambos quemadores funcionando con los gases y presiones de referencia se verificarán estables en todas las bocas de fuego. No deberán retroceder o calarse cuando se enciendan, re enciendan o se apaguen -en consumos máximo y mínimo-.

Las llamas no desbordarán la cámara de combustión.

El encendido se realizará por una propagación segura antes de los 4 seg.

La estabilidad de las llamas deberá resistir corrientes de aire aplicadas sobre el exterior del artefacto, del orden de los 1,5 m/s.

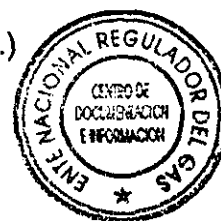
COMBUSTIÓN:

La combustión higiénica medida en el ambiente de ensayo, después de liberado a 15.000 kcal, en las condiciones generales de referencia, no excederá de 0,01%.

TEMPERATURAS MÁXIMAS DE PERILLAS:

(en volantes, perillas y pulsadores sobre su superficie de presión.)

- 35°C para metal o material equivalente.
- 45°C para porcelana o material equivalente.
- 60°C para material plástico o equivalente.



Sobre la temperatura ambiente de referencia.

La temperatura de las paredes del artefacto no deben sobrepasar la temperatura ambiente en más de 80°C.

La temperatura del piso y muros adyacentes al calefactor, no deben sobrepasar la temperatura ambiente en más de 70°C cuando es instalado de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

MANUAL DE INSTRUCCIONES:

Deberá contener como mínimo las siguientes recomendaciones en castellano:

- 1) La instalación del artefacto deberá efectuarse de acuerdo con las "Disposiciones y Normas Mínimas para la Ejecución de Instalaciones Domiciliarias de Gas", de Gas del Estado.
- 2) La instalación deberá ser efectuada por un instalador matriculado.
- 3) No instalar el artefacto en lugares sin ventilación permanente.
- 4) Datos y esquemas de instalación general.

